



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

INFORME DE TASAS DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

AÑO 2023

Mayo 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	5
2. CONTENIDO.....	6
2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.....	6
2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	7
3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO	8
3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2023.....	8
3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	10
3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	12
4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	17
4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS.....	17
4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	17
4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.....	17
4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.....	18
4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS.....	19
4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	19
4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	20
5. TASAS JUDICIALES	23
5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.....	23
5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	23



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CMT	Comisionado del Mercado de Tabacos
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DGC	Dirección General del Catastro
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios de Consumo
LAC	Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas
MAETD	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuenta
ZEC	Zona Especial Canaria



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, regula la gestión de estos ingresos que, a partir de la citada modificación, quedan definidos sobre la base de la doctrina del Tribunal Constitucional, configurando sus elementos esenciales y coordinando la actuación en esta materia de las distintas administraciones públicas.

La Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada mediante nueva Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, regula los aspectos recaudatorios de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública que, en el momento actual, se adaptan a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicha orden ministerial ordena en su punto 2.3 que las comunicaciones que se deriven de los trámites previstos en ella, se establecerán entre el órgano que al efecto designe la subsecretaría de cada departamento o el titular de cada organismo autónomo, en su caso, y el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

Las subsecretarías de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública, designaron con fechas 30 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, a la Vocal Asesora D^a Montserrat Merino Pastor, para que recabara los datos necesarios que permitan efectuar un seguimiento de la recaudación de las tasas correspondientes a ambos ministerios.

La redacción de este informe tiene como objetivo mostrar la evolución en el año 2023 de las diferentes tasas gestionadas por los departamentos de Hacienda y Función Pública y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, respecto de aquéllas de cuyos ingresos se recibe información procedente de la Agencia Tributaria, así como de las afectadas a los organismos y entes públicos adscritos a los departamentos citados, cuya información procede de los centros gestores.

Para su elaboración se ha contado con el apoyo de la Colaboradora Jefe de Inspección D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Madrid, 6 de mayo de 2024

LA VOCAL ASESOR COORDINADORA,
Montserrat Merino Pastor

SR. INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA



2. CONTENIDO

Las tasas correspondientes al ejercicio 2023 que se analizan en este Informe son las que se especifican a continuación, de acuerdo con la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establecida mediante Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, y Real Decreto 147/2021, de 9 de marzo, vigente en dicho ejercicio.

2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- Tasa de acreditación catastral (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por Ley 4/2004, de 29 de diciembre).
- Tasa de regularización catastral (prevista en la disposición adicional tercera, apartado ocho, letra d) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y creada mediante Ley 16/2012, de 27 diciembre, artículo 16, apartado Tres. 8).
- Tasas y exacciones de las Cámaras Oficiales Mineras - Recargo sobre el canon de superficie- (Decreto 660/1960, de 31 de marzo).
- Canon de superficie de minas (Real Decreto 1167/1978, sección 3ª).
- Tasa de solicitud de autorización de inscripción en el registro oficial de entidades de la ZEC y tasa anual de permanencia (artículo 50 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, modificado mediante disposición final 4.1 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, que asimismo añade la disposición transitoria 9ª en la Ley 19/1994, estableciendo un régimen transitorio de la tasa de solicitud de autorización de inscripción para los años 2022 y 2023).
- Tasas de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria (Ley 13/1998, de 4 de mayo y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, así como la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998).

Se incluye, además, la evolución de la tasa que grava el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, creada mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y regulada por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, título I. Es una tasa estatal, exigible en todo el territorio nacional, y su gestión, de acuerdo con el artículo 9 de la citada ley reguladora, corresponde al Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHFP).



2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros (Disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).
- Tasas y exacciones parafiscales del INE (Decreto 505/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales del INE, modificado por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales).
- Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración (artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponde a la CNMC (disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC), debiendo ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas en materia de telecomunicaciones (artículo 71 y Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponden a la actual Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, debiendo ingresarse en el Tesoro público, por los siguientes conceptos: tasas por reserva del dominio público radioeléctrico y tasas de telecomunicaciones.
- No obstante, la gestión y recaudación en periodo voluntario de la tasa general de operadores de telecomunicaciones, de las tasas por numeración, direccionamiento y denominación y del hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, incluido en la tasa de telecomunicaciones, asimismo contenidas en el Anexo I de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, fueron transitoriamente atribuidos a la CNMC (disposición transitoria décima de la citada Ley 9/2014), debiendo igualmente ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas de la CNMV (Ley 16/2014, de 30 de septiembre).
- Tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), creada con destino al presupuesto del Instituto y aplicable desde el 30 de marzo de 2016.



3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO

3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2023.¹

Las tasas del ámbito del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (en adelante, MAETD) alcanzaron una recaudación en 2023 de 514.223,96 miles de €, en su mayoría procedentes de las tasas en materia de telecomunicaciones gestionadas por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Entre ellas, 478.486,41 miles de € corresponden a la *tasa por reserva del dominio público radioeléctrico* para uso privativo y uso especial (93,1% del total de ingresos por tasas del departamento) y 5.808,53 miles de € a las tasas de telecomunicaciones gestionadas por la citada Unidad (1,1% del total de tasas del departamento).

CÓDIGO	TASAS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	RECAUDACIÓN 2023	% TOTAL RECAUDADO
041	Tasas de telecomunicaciones	5.810.676,96	1,1
042	Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	478.486.408,63	93,1
043	Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	0,00	0,0
070	Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	383.642,91	0,1
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	7.412,16	0,0
202	Tasas por numeración, denominación y direccionamiento	11.476.205,38	2,2
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	890.882,66	0,2
210	Tasa general de operadores de telecomunicaciones	17.168.731,25	3,3
TOTAL		514.223.959,95	100,0

Las restantes tasas en materia de telecomunicaciones contenidas en el Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, son gestionadas por la CNMC (disposición transitoria décima), sumando un montante total de 28.647,08 miles de euros en el periodo de referencia (5,6% del total de tasas del Ministerio), de los cuales 11.476,21 miles de € correspondientes a las *tasas de numeración, denominación y direccionamiento*, 17.168,73 miles de € a la *tasa general de operadores* y 2,15 miles de € por el hecho

¹ Se reflejan en este apartado las cifras de recaudación provisional, comunicada por la AEAT a fecha 12 de febrero de 2024, sujetas a variaciones contables hasta el cierre del presupuesto anual. No obstante, se adiciona a la tasa de código 041 las cifras aportadas por la CNMC, por el hecho imponible que gestiona y que el departamento de recaudación de la AEAT no incluye en aquél. Las correspondientes a la 210 son asimismo proporcionadas por la CNMC, con base en su contabilidad, por no aportarse desglosadas por la AEAT.



imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, incluido en la *tasa de telecomunicaciones*, que también gestiona la CNMC.

La *tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentración*, registra un total de 890,88 miles de €, que representan un 0,2%. Su gestión y recaudación en periodo voluntario fueron atribuidas asimismo a la CNMC por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de dicho organismo, estableciendo que sus derechos se ingresaran en el Tesoro Público (disposición adicional decimocuarta), por lo que desde su entrada en vigor no constituyen recursos propios de aquélla, engrosando el presupuesto de ingresos del Estado.

La *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, obtuvo una recaudación en el período analizado de 383,64 miles de €, que constituyen un 0,1% del total de las adscritas al departamento.

Por último, las *tasas del INE*, con una recaudación de 7,41 miles de € en el año, suponen una cuantía significativamente menor.

CÓDIGO	TASAS DEL MINHFP	RECAUDACIÓN 2022	% TOTAL RECAUDADO
011	Tasa por acreditación catastral	271.020,03	10,4
040	Tasa de regularización catastral	38.251,49	1,5
072	Tasas de las cámaras oficiales mineras	47.468,84	1,8
205	Canon de superficie de minas	2.250.321,92	86,3
TOTAL		2.607.062,28	100,0

La mayor aportación del total ingresado por las tasas del MINHFP en el periodo analizado corresponde al *canon de superficie de minas*, con 2.250,32 miles de € (86,3% del total), seguida de la *tasa de acreditación catastral*, con 271,02 miles de € (10,4%) y, a continuación, el *recargo a favor de las Cámaras Oficiales Mineras*, con 47,47 miles de € ingresados en el último año, que representa un 1,8% del total de tasas del Ministerio.

Se sitúa en último lugar, la *tasa de regularización catastral*, con cifras poco significativas en los últimos años, 1,5% del total recaudado por tasas del departamento en 2023, con 38,25 miles de €, tras 6 años de procesos de regularización acometidos por la Dirección General del Catastro, suspendidos en 2020, produciéndose desde entonces ingresos residuales al tiempo que cuantiosas devoluciones, vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores. La característica diferencial del proceso de regularización, establecido en la Disposición Adicional Tercera del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en comparación con el de inspección, fue el establecimiento de esta tasa, siendo su hecho imponible la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultantes del procedimiento, excluyéndose la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar.



3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Se ofrece a continuación la evolución de la recaudación de las tasas, clasificadas según adscripción de sus respectivos órganos gestores en el organigrama de los departamentos vigente en 2023, establecida mediante Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, y Real Decreto 147/2021, de 9 de marzo, configuración variable en los años analizados.

DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	2019	2020	2021	2022	2023
Tasas de telecomunicaciones	7.315.002,09	8.953.473,63	7.902.280,93	9.900.984,69	5.810.676,96
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	453.967.365,82	428.169.158,68	476.472.891,96	466.263.113,40	478.486.408,63
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	220,79	246,23	0,00	104,54	0,00
Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	495.626,02	418.108,76	508.371,34	412.294,60	383.642,91
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	8.145,65	4.308,24	4.487,51	8.431,76	7.412,16
Tasa por numeración, denominación y direccionamiento ²	16.530.567,37	10.564.874,37	11.876.203,73	8.521.523,07	11.476.205,38
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	453.073,76	476.868,80	1.181.453,21	844.748,27	890.882,66
Tasa general de operadores de telecomunicaciones	16.801.923,67	30.252.377,71	42.396.883,06	16.650.623,80	17.168.731,25
MAETD	495.571.925,17	478.839.416,42	540.342.571,74	502.601.824,13	514.223.959,95
Tasa por acreditación catastral	859.640,84	310.802,76	219.266,78	263.858,10	271.020,03
Tasa de regularización catastral	3.152.940,07	66.066,17	51.486,12	72.285,39	38.251,49
Tasas de las cámaras oficiales mineras	44.786,83	30.453,34	44.558,40	45.978,75	47.468,84
Canon de superficie de minas	2.258.455,82	2.265.742,75	2.222.550,98	462.242,02	2.250.321,92
MINHFP	6.315.823,56	2.673.065,02	2.537.862,28	844.364,26	2.607.062,28

Entre las *tasas* gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del MAETD, las *tasas del INE* se recaudan mayoritariamente por la emisión de certificados de IPC y puntualmente por emisión de otros tipos de certificados (de Población, de actividades económicas, de viviendas, etc.). Su recaudación experimentó a partir de 2017 un cambio de tendencia al alza, respecto del decremento continuado y progresivo observado en años precedentes como consecuencia de la consulta creciente de la página web del Instituto, junto con las notas informativas sobre IPC, elaboradas y facilitadas gratuitamente en las delegaciones

² Se modifica la recaudación por las tasas de numeración, denominación y direccionamiento respecto del dato aportado en el informe del primer semestre de 2019 y anteriores, proporcionado por la CNMC con base a su recaudación efectiva (10.211.532,75 € en 2019). Los datos del presente informe proceden del departamento de recaudación de la AEAT con base a las transferencias recibidas del citado organismo por dicho concepto en el Tesoro Público, que origina su imputación parcial a diferentes ejercicios debido a su desfase temporal.



del centro, que gozan de credibilidad similar a cualquier certificación de cifras estadísticas, por lo que se utilizan cada vez más en el tráfico jurídico, disminuyendo la necesidad de solicitar certificaciones de tales datos. La evolución en el último quinquenio refleja, no obstante, un decremento de un 9%, observando una fuerte disminución en los años 2020 y 2021, afectados por la situación de estado de alarma (-47,1% en 2020 y mantenimiento de cifras similares en 2021, con apenas un ligero incremento del 4,2% respecto del año anterior), recuperando en 2022 la tendencia creciente iniciada en 2017, con cifras de recaudación superiores a las de 2019, y un nuevo descenso en el último año del periodo, del -12,1%.

La recaudación del conjunto de las *tasas por reserva del dominio público radioeléctrico* experimenta un ligero incremento considerando todo el quinquenio, que alcanza un 5,4% con ligeros descensos del 5,7% en 2020 y del 2,1% en 2022.

Las *tasas de telecomunicaciones*, cuya gestión corresponde a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual y transitoriamente a la CNMC por el hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, observan una tendencia creciente en el último quinquenio, si bien con una caída importante en el último año (-41.3% respecto del precedente).

La *tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración* muestra un ascenso continuado en los últimos 5 años, que alcanza el 96,6% considerando todo el quinquenio, observándose un notable incremento en 2021 (147,8%), seguido de un decremento del 28,5% en 2022, si bien con cifras de recaudación notablemente superiores a las de los años previos.

Disminuye paulatinamente la *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros* en el último quinquenio, que alcanza el -22,6% en dicho período, no obstante con alguna fluctuación (21,6% de incremento en 2021).

Entre las tasas en materia de telecomunicaciones, que gestiona transitoriamente la CNMC, la recaudación efectiva de la *tasa general de operadores* es desde 2014 muy inferior a los derechos de cobro generados, debido a la conflictividad entablada por los grandes operadores, que presentan sistemáticamente reclamación económico administrativa suspendiendo el procedimiento mediante presentación de aval. No obstante, se observa un importante aumento en 2020 y 2021, volviendo en 2022 a cifras similares a las de 2019 y una ligera subida en 2023 (3,1%).

La recaudación efectiva de las *tasas por numeración, direccionamiento y denominación* presenta cifras similares en los últimos 5 años, que se sitúa entorno a 11 millones de € según datos aportados por su centro gestor, la CNMC, pese a su diferente imputación por ejercicios de la AEAT debido al desfase temporal de las transferencias efectuadas por aquél al Tesoro público (véase nota 2).



Dentro del ámbito competencial de Hacienda, el impacto recaudatorio de la *tasa de regularización catastral* ha descendido drásticamente desde 2020, año en el que fueron suspendidos los procesos de regularización acometidos por la DGC desde la creación de la tasa en 2013 y con ingresos por primera vez en 2014. El decremento acumulado en el último quinquenio alcanza un 98,8%, con un ligero repunte en 2022.

La recaudación de la *tasa de acreditación catastral*, observa una disminución continuada en el último quinquenio, que alcanza un -68,5% acumulado en todo el período, siguiendo la tendencia descendente iniciada en 2005, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, manteniéndose su recaudación relativamente estable desde 2015, con ligeras fluctuaciones, aunque con una importante caída en 2020, del 63,8% respecto del año precedente, y del 29,5% en 2021, compensada suavemente en 2022 (20,3% de incremento).

La recaudación por las *tasas de las cámaras oficiales mineras* presenta una tendencia creciente en los últimos 5 años (6% de aumento considerando todo el quinquenio), observándose no obstante una importante caída en 2020 (-32%), si bien volviendo a recuperar en 2021 las cifras de ingresos anteriores y el ritmo de crecimiento.

El *canon de superficie de minas* presenta ingresos similares en los 5 últimos años analizados, con una variación del -0,4% en todo el quinquenio, y una recaudación estable de en torno a 2,3 millones de € anuales, hasta 2022, ejercicio en el que se produjo una drástica reducción de un 79,2% con respecto al precedente.

3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 CON LA PREVISIÓN INICIAL

Se analiza, a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones por las tasas de las que se dispone de información en el momento de emisión de este informe.

TASAS DEL MAETD	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022	PREVISIÓN 2023	RECAUDACIÓN 2023
Tasas de telecomunicaciones	8.402.500,00	9.900.984,69	5.903.000,00	5.810.676,96
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	516.000.000,00	466.263.113,40	478.000.000,00	478.486.408,63
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	0,00	104,54	0,00	0,00
Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	502.768,98	412.294,60	402.139,35	383.642,91
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	2.460,00	8.431,76	2.000,00	7.412,16
Tasas por numeración, denominación y direccionamiento	11.254.500,00	8.521.523,07	11.204.700,00	11.476.205,38
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	941.711,39	844.748,27	697.822,40	890.882,66
Tasa general de operadores de telecomunicaciones	32.406.100,00	16.650.623,80	16.426.000,00	17.168.731,25



TASAS DEL MAETD	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022	PREVISIÓN 2023	RECAUDACIÓN 2023
TOTAL	569.510.040,37	502.601.824,13	512.635.661,75	514.223.959,95

La S.G de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico estimó para 2022 un importe a liquidar por el conjunto de las *tasas de dominio público radioeléctrico* de 475 millones de €, inferior al que se valoró para la preparación de la LPGE 2022, antes de la celebración de la subasta de la banda de 700 MHz, en la que se licitaron un total de 75 MHz, quedando finalmente desiertos 15 de ellos. Por otra parte, las liquidaciones efectuadas se realizaron aplicando el factor corrector en dos bandas de frecuencias utilizadas para el despliegue de la tecnología 5G (banda 700 MHz y banda 3,5 GHz), incluido en la LPGE 2022, en aplicación de la medida del Componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, de reducir temporalmente las tasas anuales por reserva de espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias armonizadas en la Unión Europea para el despliegue de redes con tecnología 5G, con el fin de acelerar y favorecer el despliegue de dichas redes por los operadores. Esta reducción prevee ser recuperada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habiéndose ingresado un 98,2 % de la previsión anual estimada. Para 2023 se ha estimado una recaudación de 478 millones de €, cantidad asimismo inferior a la presupuestada en la LPGE 2023, calculada antes de la celebración de la subasta de banda 26 GHz, en la que se licitaron un total de 2400 MHz de ámbito estatal y 400 MHz de ámbito autonómico, quedando desiertas 3 de las concesiones estatales y 37 de las concesiones autonómicas, formalizándose las concesiones en mayo y efectuándose las liquidaciones con el mismo factor corrector aplicado en 2022. La recaudación efectiva se ha ajustado a la previsión anual estimada con un 100,1 % de ejecución.

En cuanto a las *tasas de telecomunicaciones*, gestionadas en parte por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual y en parte por la CNMC, se realizó una estimación para 2022 de 8,4 millones de €, teniendo como referencia la recaudación en 2021 y las solicitudes recibidas a lo largo de 2022, habiéndose obtenido un 117,8 % de dicha cuantía, con una recaudación un 25,3 % superior a la del ejercicio precedente. Para 2023 se esperaba una recaudación notablemente inferior a la de 2022, pese al incremento de estaciones radioeléctricas observado en el primer semestre, debido al cambio normativo producido en abril, que implicó el aumento de las autorizaciones de puesta en servicio con certificación (con tasa de menor importe) frente a autorizaciones con inspección. Finalmente los ingresos efectivos rozaron sin alcanzarla la cantidad estimada, con un 98,4 de ejecución%, disminuyendo en un 41,3% respecto de los obtenidos en 2022.



Para 2022, se estimó una cifra de previsión de ingresos por la *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, ligeramente superior a la obtenida en 2021, con base en la modificación de los tipos de cuantía fija para las tasas de la Hacienda estatal, que fueron objeto de actualización específica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2022. La recaudación efectiva significó un 82 % de la previsión anual, resultando un 18,9 % inferior a la obtenida en 2021. Considerando la evolución en los dos años anteriores se disminuyó para 2023 la previsión anual, resultando en el último ejercicio un 6,9% inferior a la de 2022, alcanzando un 95,4% de la cantidad anual prevista.

El cálculo de la estimación de recaudación para el ejercicio 2022 por las *tasas por expedición de certificados* que gestionan las delegaciones *del INE* se realizó con base al incremento de recaudación experimentado en 2021 (4,2 % en comparación con el ejercicio 2020, una vez superadas las situaciones de estado de alarma), habiendo excedido en más del triple la previsión anual (342,8 %) y un aumento del 87,9 % en comparación con la recaudación obtenida en 2021. Las tasas del INE se recaudan mayoritariamente por la emisión de certificados de IPC y puntualmente por emisión de otros tipos de certificados (de población, de actividades económicas, de viviendas, etc.), observando una evolución creciente de 2017 a 2019, interrumpida en 2020 por la situación de estado de alarma. Para 2023 se realizó una estimación utilizando los datos reales de recaudación disponibles hasta el mes de agosto, que mostraban una vuelta a los valores de 2020, disminuyendo el porcentaje de recaudación en una cantidad casi equivalente a la suma del aumento habido en los ejercicios 2021 y 2022. La aprobación, en octubre de 2022, del nuevo Estatuto del INE no implicó ninguna modificación que pudiera afectar a las tasas del organismo. La recaudación efectiva, si bien un 12,1 % inferior a la de 2022, ha superado con creces la previsión anual, con un un 370,6 % de ejecución.

Para 2022 se estimó un ligero decremento de la recaudación por la *tasa que grava las operaciones de concentración*, a la vista del número y tipo de operaciones notificadas hasta el 20 de mayo de dicho año, que presentaba una evolución a la baja respecto a 2021, excepcionalmente alto (probablemente para compensar la cifra de 2020, que fue excepcionalmente baja). Los ingresos obtenidos por la tasa significaron un 89,7 % de la cifra anual estimada, resultando un 28,5 % inferiores a los de 2021. La estimación para 2023 se calculó asimismo a la vista de la tendencia observada en su primer semestre, previendo ingresos considerablemente inferiores a los de los dos años precedentes, como consecuencia de la reducción en el número de operaciones notificadas, pese a la incertidumbre absoluta en cuanto a las intenciones de las empresas en materia de concentraciones empresariales y la arriesgada extrapolación directa por semestres, que puede conllevar desvíos sustanciales. La realización sobre la cifra de previsión ha significado un 127,7 %, con una recaudación un 5,5 % mayor a la de 2022.



La recaudación estimada en 2022 por la *tasa general de operadores* con base a los derechos de cobro previstos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, más las liquidaciones por estimación indirecta de los ejercicios 2017 y 2019, así como la previsión por recaudación ejecutiva y recargos por pagos extemporáneos y el porcentaje estimado de pago voluntario, redujo la cifra de previsión de ingresos un 16% respecto del ejercicio precedente, no habiéndose alcanzado (51,4 %), con una recaudación un 60,7 % inferior a la de 2021. Para 2023, se han realizado cálculos similares sobre los derechos de cobro previstos del ejercicio 2021, el porcentaje estimado de pago voluntario y las devoluciones a realizar durante el año, reduciéndose la cifra de previsión de ingresos ajustada a lo recaudado en 2022. Si bien, teniendo en cuenta que la tasa general de operadores viene siendo judicializada por los grandes operadores, la recaudación es susceptible de variar en razón del comportamiento de pago de los operadores que realmente se materialice, puesto que los obligados tributarios están en la potestad de solicitar la suspensión automática de pago de la tasa mediante aval, habiéndose finalmente ingresado un 104,5% de la estimación anual, con ingresos ligeramente superiores (+3,1%) a los del ejercicio precedente.

Los ingresos de las *tasas por numeración, denominación y direccionamiento* en 2022, significaron un 75,7 % de la previsión anual estimada (según datos contabilizados por la AEAT con base en las transferencias recibidas de la CNMC, su centro gestor), manteniendo similar, no obstante, la estimación de ingresos para 2023, a la vista de los derechos de cobro devengados en su primer semestre menos las devoluciones estimadas, así como la previsión por recaudación ejecutiva y recargos por pagos extemporáneos, resultando un 102,4% de cumplimiento; si bien, hay que tener en consideración el desfase temporal de la imputación realizada por la AEAT con base a las transferencias recibidas de la CNMC por dicho concepto en el Tesoro Público.

TASAS DEL MINHAC	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022	PREVISIÓN 2023	RECAUDACIÓN 2023
Tasa por Acreditación Catastral	210.000,00	263.858,10	250.000,00	271.020,03
Tasa de Regularización Catastral	0,00	72.285,39	0,00	38.251,49
Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	--	45.978,75	--	47.468,84
Canon de Superficie de Minas	--	462.242,02	--	2.250.321,92
TOTAL	210.000,00	844.364,26	250.000,00	2.607.062,28

Para 2022 se estimaron cifras de recaudación por la *tasa de acreditación catastral* similares a las obtenidas en 2021, con base al aumento de las tarifas de los diferentes productos que constituyen el hecho imponible de la tasa y pese al decremento observado en los dos años anteriores debido a las circunstancias administrativas adoptadas por el estado de alarma. La recaudación efectiva supuso un 125,6 % de la previsión anual establecida, con



ingresos superiores en un 20,3 % a los de 2021, aunque sin recuperar las cifras anteriores a 2020, que hasta dicho año venían observando una estabilización de la recaudación, empero a la creciente obtención de certificaciones tanto literales como descriptivas y gráficas por medios telemáticos (exceptuadas de su hecho imponible). Las tarifas no se vieron modificadas en la LPG del Estado para 2023, por lo que la previsión de recaudación para dicho ejercicio se estimó prácticamente igual a lo recaudado en 2022, habiéndose ingresado un 108,4 % de la estimación anual.

Por lo que respecta a la *tasa de regularización catastral*, dado que el procedimiento se suspendió en 2020, sin que esté previsto su desarrollo en años sucesivos, no se han estimado ingresos desde 2021. La recaudación efectiva se ha situado, no obstante, en cifras positivas, derivadas de ingresos residuales vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores, siendo en 2021 un 22,1% inferior a la de 2020, en 2022 un 40,4% superior a la del año precedente y en 2023 un 47,1 inferior a la de 2022.

No se realizan más comentarios en este apartado sobre los demás conceptos de tasas gestionadas por el MINHFP incluidos en el presupuesto de ingresos del Estado, cuyas cifras de recaudación se aportan en el cuadro precedente, al no disponerse de previsión recaudatoria.



4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS

4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

El Consorcio de la ZEC se creó en 1994 y se nombró su Consejo Rector en 1996. El 18 de enero de 2000 fue aprobada definitivamente por la Comunidad Europea, publicándose el 24 de junio el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En su artículo 50 crea las siguientes Tasas:

- Tasa de solicitud de autorización de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC (cuyo régimen transitorio para los años 2022 y 2023 se regula en la disposición transitoria 9ª de la Ley 19/1994).
- Tasa anual de permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.

4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El apartado 2.b) del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, establece que forman parte de los recursos de la CNMV las tasas que percibe por la realización de sus actividades o la prestación de sus servicios.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, unifica en una sola norma toda la regulación de las Tasas de la CNMV. Se devengan en los siguientes supuestos:

- Admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos.
- Autorizaciones de ofertas públicas de adquisición de valores y de sus modificaciones.
- Autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades.



- Inscripción de personas o entidades y actos relacionados con ellas en los registros oficiales de la CNMV.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España.
- Inspección y supervisión de determinadas personas o entidades.
- Expedición de certificados.

La administración, liquidación, notificación y recaudación en período voluntario corresponde a la CNMV. La recaudación en vía ejecutiva es competencia de la Agencia Tributaria mediante Convenio firmado el 12 de abril de 2016 (Resolución de 19 de abril de 2016, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica el Convenio con la CNMV para la recaudación en vía ejecutiva de las tasas de dicho Ente).

4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos crea el CMT como Organismo Autónomo, sustituyendo a la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Tiene como funciones básicas las de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos.

Según el artículo 14 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2.668/1998, corresponde al Organismo la administración, incluida la inspección, liquidación y notificación de las tasas reguladas en el Anexo de la Ley 13/1998:

- *Tasa para el otorgamiento de concesión de expendedorías de tabaco y timbre.*
- *Tasa por concesión y renovación de autorizaciones de puntos de venta con recargo de labores de tabaco.*
- *Tasa por prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos (traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedorías).*

Además, la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el canon concesional aplicable a las expendedorías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1998 y a las que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante en el título concesional, como el cambio de emplazamiento, autorización de nuevos almacenes o concesión de puntos de venta transitorios.



Por lo demás, se considera reseñable la publicación en el BOE del pasado 19 de mayo de la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998.

4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de su Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante, RAC) y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

La principal fuente de financiación del ICAC son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC, con la consideración de ingresos presupuestarios del organismo:

- a) *Tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas* (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero).
- b) *Tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC)* (artículo 88 de la LAC).

4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

ORGANISMO	2019	2020	2021	2022	2023
Consortio de la Zona Especial Canaria	726.414,59	694.265,82	585.388,25	817.788,69	1.001.019,80
Comisión Nacional del Mercado de Valores	60.263.730,77	61.694.240,83	63.874.408,67	63.001.474,76	66.767.389,70
Comisionado para el Mercado de Tabacos	22.834.099,29	19.359.180,42	18.830.490,11	22.146.458,45	21.821.781,20
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	8.801.854,95	8.169.442,30	10.346.546,85	9.850.366,54	9.987.903,51

El incremento continuado que venían observando los ingresos obtenidos por las tasas del Consorcio de la ZEC, debido al progresivo aumento de entidades inscritas en el mismo (lo cual incide tanto en la recaudación de la tasa de inscripción como en la de permanencia) se vio interrumpido en los ejercicios 2020 y 2021, que experimentaron descensos del 4,4%



y 15,7%, respectivamente, recuperando en 2022 la evolución creciente. Analizando todo el quinquenio, se ha producido un aumento de 2019 a 2023 de un 37,8%.

Tras la progresiva reducción experimentada en la recaudación de las tasas de la CNMV desde 2009 a 2013, debido a la crisis financiera, se observa una estabilización de sus cifras, con ligeras oscilaciones en los últimos 5 años, si bien en 2023 experimenta un incremento del 6% (considerando todo el quinquenio, experimenta un ascenso del 10,8%).

Pese a la estabilización del volumen de autorizaciones de venta con recargo, se observa una tendencia variable en la recaudación de las tasas del CMT en los últimos 5 años, con sucesivos descensos en 2020 y 2021 (-15,2% y -2,7%), seguidos de una recuperación en 2022 (17,6% de incremento), situándose en cifras de recaudación ligeramente inferiores a las de 2019, y un nuevo decremento en 2023 (-1,5%).

Desde que se creara la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, cuyo primer ejercicio de devengo fue en 2003, el ICAC vio incrementar su recaudación a un ritmo sostenido, a la que hay que sumar los ingresos obtenidos desde 2016 por la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, creada mediante Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Considerando la recaudación obtenida por ambas tasas, los ingresos del Instituto han experimentado una subida de un 13,5% en el último quinquenio, alcanzando su máximo en 2021, mientras en 2020 y 2022 descendieron un 7,2% y 4,8%, respectivamente. Durante el 2021 el mayor aumento de recaudación tuvo su causa en la ampliación de plazos regulados en el Real Decreto-ley 19/2020 para formular las cuentas anuales y demás documentos legalmente obligatorios y para su posterior aprobación, lo que conllevó el retraso a 2021 de las auditorías realizadas sobre las cuentas anuales de 2019.

4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 CON LA PREVISIÓN INICIAL

ORGANISMO	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022	PREVISIÓN 2023	RECAUDACIÓN 2023
Consortio de la Zona Especial Canaria	718.649,16	817.788,69	949.382,76	1.001.019,80
Comisión Nacional del Mercado de Valores	63.000.000,00	63.001.474,76	64.000.000,00	66.767.389,70
Comisionado para el Mercado de Tabacos	24.021.300,00	22.146.458,45	23.315.900,00	21.821.781,20
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	9.085.747,54	9.850.366,54	10.112.138,96	9.987.903,51

Para 2022 se estimó un ligero incremento en la recaudación de las tasas del Consorcio de la ZEC respecto al ejercicio anterior debido a la evolución creciente de entidades inscritas



en el Registro de Entidades de la misma y a la previsible actualización de los importes de las liquidaciones de las tasas anuales de permanencia, si bien, manteniendo el riesgo en el resto de cobros durante el año, tanto en vía ordinaria como ejecutiva, debido a la afectación de las medidas sustentadas en la Covid-19 en la financiación de las empresas e incluso en su viabilidad. La recaudación efectiva durante 2022 superó la previsión anual establecida, con un 113,8 % de realización y un aumento del 39,7 % respecto de 2021. Para 2023, se estimó nuevamente un ligero incremento, al continuar la evolución creciente de entidades inscritas, junto a la introducción de la tasa de solicitud de inscripción en el registro de la ZEC (disposición final 4.1 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 50 de la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias), que sustituye a la anterior tasa de inscripción, gravando la gestión de la solicitud previa a la inscripción propiamente dicha. Los ingresos han significado un 105,44% de las cifras de previsión anual y experimentan un aumento del 22,41% respecto de 2022.

La previsión fijada para 2022 por las tasas de la CNMV se estimó superior a la de 2021, en consonancia con la evolución de su recaudación en los dos ejercicios anteriores, habiéndose cumplido la previsión en un 100%, con una recaudación efectiva un 1,4% menor que la de 2021. Para 2023, se aumentó nuevamente la cifra de previsión anual, habiéndose obtenido un 104,32 % de la misma e ingresos un 5,98 % superiores que los de 2022.

Pese a la disminución de los resultados recaudatorios observada en 2020 y 2021 por las tasas del CMT, se aumentó ligeramente la cifra de previsión para 2022, obteniéndose un 92,2 % de la misma, con ingresos superiores en un 17,6 % a los de 2021. Para 2023 se preve un ligero incremento con respecto a 2022 de la *tasa por traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías*, así como de la *tasa para el otorgamiento de concesión de expendedurías de tabaco y timbre*, al haberse celebrado una subasta de expendedurías por primera vez en más de veinte años, estimándose el mantenimiento de las cifras de recaudación para los demás conceptos de tasas de la CMT. Los ingresos obtenidos han significado un 93,6 % de la previsión global estimada y apenas un 1,5 % menos de lo obtenido en 2022.

Para 2022, la previsión por las tasas del ICAC (*tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC*) se mantuvo en cifras prudentes, obtenidas con base en el cálculo de liquidaciones provisionales por impago de la tasa en los ejercicios 2020 y 2021 así como la evolución del número de autoliquidaciones presentadas en los 5 primeros meses del año. Los ingresos acumulados del ejercicio significaron 108,4 % de la cantidad anual prevista, resultando un 4,8 % inferiores a los de 2021 (superiores a lo previsto debido a la ampliación de plazos regulados en el Real Decreto-ley 19/2020 por el que se adaptaban medidas complementarias para paliar los efectos del COVID-19, lo que



conlevó que las auditorías realizadas sobre las cuentas anuales de 2020 se realizaran en 2021). La estimación para 2023, ligeramente superior a la establecida para el año anterior, se realizó con base en cálculos similares a los de 2022, esto es, sobre la evolución del número de autoliquidaciones presentadas en el primer semestre del año así como de las liquidaciones provisionales realizadas en el ejercicio y por impago de la tasa de ejercicios anteriores. Se han obtenido ingresos con significación de un 98,8 % sobre la cantidad anual prevista, resultando ligeramente superiores (1,4 %) a los de 2022.



5. TASAS JUDICIALES

5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Tras el fuerte impacto descendente observado en la recaudación de las tasas judiciales (cuya gestión se encuentra encomendada al Ministerio de Hacienda), como consecuencia de la variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, que introdujo la exención de su pago a las personas físicas, cuyo mínimo recaudatorio se produjo en 2018, se observa un incremento global del 7 % en el último quinquenio, pese al mantenimiento de cifras de ingresos notoriamente inferiores a dicha regulación.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	2019	2020	2021	2022	2023
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	45.283.304,21	40.519.916,24	49.997.480,31	45.761.087,53	48.434.097,52

5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 CON LA PREVISIÓN INICIAL

DENOMINACIÓN DE LA TASA	Previsión 2022	Recaudación 2022	Previsión 2023	Recaudación 2023
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo	47.000.000,00	45.761.087,53	57.000.000,00	48.434.097,52

Para 2022 se previó un ligero descenso de las tasas respecto de los ingresos alcanzados en 2021 (que fueron más altos de lo habitual por el parón en la actividad y otras restricciones a la movilidad en 2020, lo que provocó que parte de las operaciones se trasladaran al año siguiente), con una estimación cifrada en 47 millones de euros, habiéndose obtenido un 97,4 % de la misma, con ingresos un 8,5 % inferiores a los de 2021.

El importe presupuestado para el ejercicio 2023 implica un crecimiento medio de un 7% en los 2 últimos años, resultando su recaudación un 5,8% superior a la de 2022, si bien no ha alcanzado la previsión estimada, situándose en un 85%.